UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 413 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 21 SET. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de compensación vacacional al Abog. Ignacio López Cárdenas; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 229-2010-UNSCH-R, de fecha 14 de mayo de 2010, se otorgó al Abog. Ignacio López Cárdenas, ex Especialista Administrativo I, Nivel SPD, asignado a la Oficina General de Administración, la compensación vacacional por el monto de S/. 297.00;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 554-2010-UNSCH-CU, de fecha 28 de junio de 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el Abog. Ignacio López Cárdenas contra la Resolución Rectoral N° 229-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Abog. Ignacio López Cárdenas contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00363-2010), con sentencia de fecha 25 de marzo de 2011, el Primer Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la expedición de nuevo acto resolutivo reconociendo al demandante la compensación vacacional sobre la base de la remuneración total, con descuento del monto cobrado por este concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución de fecha 06 de junio de 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de Indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 034-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional al Abog. IGNACIO LÓPEZ CÁRDENAS, ex Especialista Administrativo I, Nivel SPD, asignado a la Oficina General de Administración, por el monto de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 70/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,135.70), por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 413 -2011-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicha compensación al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

RECTOR
WVJ/oegj